

III CONVENIO COLECTIVO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

Tras casi tres años de negociación, no exentos de dificultades y tensiones, CCOO ha procedido a la firma del III Convenio Colectivo del sector tras el preacuerdo alcanzado hace unos días en la Mesa Negociadora. Las cuestiones más relevantes son:

- Vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
- Derecho de subrogación para todas las personas trabajadoras, independientemente de su modalidad contractual, incluyendo también el contrato por obra y servicio, respetando las antigüedades y cualquier otro derecho adquirido con la empresa saliente.
 - Mejora del redactado de los puestos de trabajo de la Clasificación Profesional. Los puestos de Controlador de Sala y Taquillero se desvinculan del Grupo VI (Personal de Servicios Generales) y pasan al Grupo III (Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales).
 - Introducción del puesto de Mediador/a cultural, que queda enmarcado en el Grupo III con la misma remuneración que el mediador/a Intercultural Educativo.
 - Se acuerda la creación de una Disposición Transitoria: Mesa Técnica para el estudio de la clasificación profesional con el objetivo de poder revisar el funcionamiento de la clasificación y poder proponer a lo largo de la vigencia del convenio los cambios que sean necesarios para su correcta aplicación.
 - Con respecto a las suspensiones del contrato de trabajo, se actualiza el texto del convenio a la nueva legislación, incorporando los nuevos derechos por nacimiento de hijo/a, adopción, y guarda con fines de adopción o acogimiento.
 - En materia de igualdad, se revisa y actualiza el articulado, siendo obligatorio para todas las empresas la elaboración de los Planes de Igualdad, eliminando la obligación de que sean empresas de más de 250 trabajadores.

PERMISOS

Retribuidos

- Con respecto al disfrute del permiso por hospitalización por un pariente hasta segundo grado de consanguinidad el disfrute de los días no tiene porqué ser consecutivo.
- En el caso de cambio de domicilio, se amplía a dos días si se produce un cambio de municipio a 100 km.
- Para los trabajadores que no puedan disfrutar de las 16 semanas de paternidad en caso de nacimiento de hijo, se amplía de 3 a 4 el número de días.
- Dos días en caso de desplazamiento en más de 100 kilómetros por la boda de un pariente hasta primer grado.
- Un día para la asistencia y realización de exámenes oficiales que liberen materia.
- En caso de hijo/a prematuro/a y que requiera hospitalización después del parto, sus progenitores podrán ausentarse del trabajo durante tres horas, así como una reducción de su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la consiguiente disminución salarial.
- Hasta un máximo de tres horas diarias para atender a hijos prematuros o recién nacidos que deban permanecer hospitalizados tras el parto durante el tiempo que dure la hospitalización, siempre y cuando no se haya solicitado reducción de jornada por esta misma circunstancia.

No retribuidos

- Todo el personal puede solicitar hasta quince días de permiso sin sueldo en el transcurso de un año y como máximo se podrán disfrutar en cuatro períodos.
- Por el tiempo indispensable:
 - Para asistencia a tutorías y reuniones escolares.
 - Asistencia médica del propio trabajador/a en los Servicios Públicos de Salud.
 - Acompañamiento en la asistencia médica en los Servicios Públicos de Salud de hijos menores de 18 años.
 - Acompañamiento en la asistencia médica a los Servicios Públicos de Salud hasta primer grado de consanguinidad o afinidad familiar con discapacidad, edad, accidente o enfermedad que no puedan valerse por sí mismos.

EN MATERIA SALARIAL

Se introduce un “complemento de dedicación” de 435,48 euros anuales para aquellos puestos que requirieren un tiempo fuera de la jornada laboral dedicado a la preparación de materiales, evaluación, programación, reuniones, búsqueda de información o preparación de actividades. Este complemento lo percibirían mensualmente los puestos de:

- Mediador/a Cultural
- Mediador/a Intercultural
- Experto/a en Talleres o Tallerista
- Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre

Con respecto a las revisiones salariales:

Se contemplan unas tablas generales de aplicación a todos los trabajadores y las trabajadoras con excepción de quienes cuya actividad no está sujeta a contratación pública o que actualmente se encuentren trabajando en un servicio/centro/programa cuyos pliegos de licitación estuvieran en ejecución en el momento de publicación del Convenio.

En relación con los salarios de las tablas generales, de aplicación a los trabajadores cuya actividad quede incluida en nuevos pliegos (**Tabla A**) desde el 1 de enero de 2021, se acuerda:

- Para 2019, se actualiza el SMI a 950€ para todos los puestos de trabajo que se encontraran por debajo.
- Para octubre de 2020 se acuerda un “salario mínimo de convenio” de 1.000 euros (14.000 euros anuales).
- Entre 2019 y 2023, unas subidas del Convenio que oscilan entre el 9% y el 34%, según los puestos de trabajo. En el cálculo de estas subidas se incluyen los incrementos salariales que resultan de la aplicación del nuevo complemento de dedicación para los puestos de trabajo que lo perciban.
- A fecha de 1 de octubre de 2022, con independencia del estado de los pliegos de licitación, todos los trabajadores y las trabajadoras bajo el paraguas de este convenio, sin excepción, se regirán por las tablas salariales publicadas para dicho año (**Tabla C**).



Con respecto a la excepcionalidad para las y los trabajadores cuya actividad no está sujeta a contratación pública o que estuvieran trabajando bajo el servicio de un pliego en vigor (Tabla B) y no se permitiera la revisión de las partidas económicas, las subidas serán del 1%, después de aplicar los SMI de 2019 y de 2020, hasta la convergencia salarial de octubre de 2022.

III CONVENIO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

TABLAS A

(nuevos pliegos)

		01/10/2020 a 01/10/2021		01/10/2021 a 01/10/2022	
		SAL. BASE	COMPL	SAL. BASE	COMPL
Grupo I. Personal Directivo.	Director/a Gerente	20.998,00 €		21.217,43 €	
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	18.294,00 €		18.656,71 €	
	Director/a de programas y equipamientos	18.294,00 €		18.656,71 €	
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de	17.692,00 €		17.990,40 €	
	Titulado/a de Grado	17.692,00 €		17.990,40 €	
	Técnico/a de gestión	17.692,00 €		17.990,40 €	
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a Especialista	16.990,00 €		17.324,08 €	
	Animador/a Sociocultural	16.380,15 €		16.707,75 €	
	Mediador/a Intercultural Educativo	16.331,16 €	435,48 €	16.657,78 €	435,48 €
	Experto en Talleres o Tallerista	15.351,28 €	435,48 €	15.658,30 €	435,48 €
	Informador/a Juvenil	15.351,28 €		15.658,30 €	
	Informador/a.	14.692,00 €		14.838,92 €	
	Mediador cultural	16.331,16 €	435,48 €	16.657,78 €	435,48 €
	Taquillero	14.294,00 €		14.436,94 €	
	Controlador de salas	14.093,00 €		14.233,93 €	
Grupo IV. Personal de atención directa	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	15.797,00 €		15.991,47 €	
	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	14.297,98 €	435,48 €	14.440,96 €	435,48 €
Grupo V. Personal de Administración	Agente comercial	14.394,00 €		14.537,94 €	
	Oficial Administrativo	14.394,00 €		14.537,94 €	
	Auxiliar Administrativo.	14.000,00 €		14.140,00 €	
	Recepcionista /Telefonista.	14.000,00 €		14.140,00 €	
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Cocinero/a	16.502,00 €		16.667,02 €	
	Ayudante/a de cocina	14.098,00 €		14.238,98 €	
	Empleado/a de Mantenimiento	14.000,00 €		14.140,00 €	
	Conductor/a	14.000,00 €		14.140,00 €	
	Empleado/a de Limpieza	14.000,00 €		14.140,00 €	
	Auxiliar de Servicios Generales	14.000,00 €		14.140,00 €	

III CONVENIO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

TABLAS B

(pliegos en vigor o sin pliegos)

		01/10/2020 a 01/10/2021	01/10/2021 a 01/10/2022
		SAL. BASE	SAL. BASE
Grupo I. Personal Directivo.	Director/a Gerente	20.192,61 €	20.293,57 €
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	17.668,53 €	17.756,88 €
	Director/a de programas y equipamientos	17.668,53 €	17.756,88 €
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de	17.037,52 €	17.122,71 €
	Titulado/a de Grado	17.037,52 €	17.122,71 €
	Técnico/a de gestión	17.037,52 €	17.122,71 €
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a Especialista	16.406,49 €	16.488,53 €
	Animador/a Sociocultural	15.775,49 €	15.854,36 €
	Mediador/a Intercultural Educativo	15.775,49 €	15.854,36 €
	Experto en Talleres o Tallerista	14.828,95 €	14.903,09 €
	Informador/a Juvenil	14.828,95 €	14.903,09 €
	Informador/a.	13.251,41 €	13.317,66 €
	Mediador cultural	14.828,95 €	14.903,09 €
	Taquillero	13.366,50 €	13.433,33 €
	Controlador de salas	13.366,50 €	13.433,33 €
Grupo IV. Personal de atención directa	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	15.144,47 €	15.220,19 €
	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	13.366,50 €	13.433,33 €
Grupo V. Personal de Administración	Agente comercial	13.366,50 €	13.433,33 €
	Oficial Administrativo	13.366,50 €	13.433,33 €
	Auxiliar Administrativo.	13.366,50 €	13.433,33 €
	Recepcionista / Telefonista.	13.366,50 €	13.433,33 €
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Cocinero/a	15.775,49 €	15.854,36 €
	Ayudante/a de cocina	13.366,50 €	13.433,33 €
	Empleado/a de Mantenimiento	13.366,50 €	13.433,33 €
	Conductor/a	13.366,50 €	13.433,33 €
	Empleado/a de Limpieza	13.366,50 €	13.433,33 €
	Auxiliar de Servicios Generales	13.366,50 €	13.433,33 €

III CONVENIO DE OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL		TABLAS C			
		(todos los trabajadores)			
		01/10/2022 a 01/10/2023		01/10/2023 a 31/12/2023	
		SAL. BASE	COMPL	SAL. BASE	COMPL
Grupo I. Personal Directivo.	Director/a Gerente	21.535,69 €		21.858,73 €	
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	19.216,41 €		19.504,66 €	
	Director/a de programas y equipamientos	19.216,41 €		19.504,66 €	
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de	18.530,12 €		18.808,07 €	
	Titulado/a de Grado	18.530,12 €		18.808,07 €	
	Técnico/a de gestión	18.530,12 €		18.808,07 €	
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a Especialista	17.843,81 €		18.111,47 €	
	Animador/a Sociocultural	17.058,90 €		17.314,79 €	
	Mediador/a Intercultural Educativo	16.990,94 €	435,48 €	17.252,60 €	435,48 €
	Experto en Talleres o Tallerista	16.128,05 €	435,48 €	16.376,42 €	435,48 €
	Informador/a Juvenil	16.128,05 €		16.369,97 €	
	Informador/a.	14.987,31 €		15.212,12 €	
	Mediador cultural	16.990,94 €	435,48 €	17.252,60 €	435,48 €
	Taquillero	14.581,31 €		14.800,03 €	
Grupo IV. Personal de atención directa	Controlador de salas	14.376,27 €		14.591,91 €	
	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	16.311,30 €		16.555,97 €	
Grupo V. Personal de Administración	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	14.585,37 €	435,48 €	14.809,98 €	435,48 €
	Agente comercial	14.683,32 €		14.918,25 €	
	Oficial Administrativo	14.683,32 €		14.903,57 €	
	Auxiliar Administrativo.	14.281,40 €		14.495,62 €	
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Recepcionista /Telefonista.	14.281,40 €		14.495,62 €	
	Cocinero/a	16.833,69 €		17.086,20 €	
	Ayudante/a de cocina	14.381,37 €		14.597,09 €	
	Empleado/a de Mantenimiento	14.281,40 €		14.495,62 €	
	Conductor/a	14.281,40 €		14.495,62 €	
	Empleado/a de Limpieza	14.281,40 €		14.495,62 €	
	Auxiliar de Servicios Generales	14.281,40 €		14.495,62 €	



**CON CC00 LUCHAS,
CON CC00 AVANZAS**